

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE ALMORADIEL.

Liquidación correspondiente al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

En calle Miralcampo, número 8, 14,35 euros.

Recargo de apremio 20 por 100, 2,87 euros.

Total liquidación, 17,22 euros.

Por medio del presente le notifico que en el expediente de apremio que se tramita en este Ayuntamiento y para hacer efectivas las deudas que tiene usted contraídas con el Municipio de La Puebla de Almoradiel, por el señor Tesorero competente se ha dictado, con fecha 29 de abril de 2011.

Providencia «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5,3.c) del Real Decreto 1174 de 1987, de 18 de septiembre (BOE 29-09-1987), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25 de 1995, de 20 de julio (BOE 22-07-1995), dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor. De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684 de 1990, de 20 de diciembre y modificado por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo (BOE 28-03-1995), liquídese el recargo de apremio del 20 por 100 de la deuda pendiente y se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda no ingresada y del recargo de apremio, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al embargo de sus bienes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en el período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Plazos de ingreso:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes. o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 15 del mes siguiente o inmediato hábil posterior

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

La Puebla de Almoradiel 2 de mayo de 2011.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-6895